



MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

ACTA DE REINICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO 890.982.147-6
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE NIT. 901.831.522-7 NATALIA MAZO BALBIN CC. 1.042.773.004
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.060.477.059)
OBRA	NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$939.913.656)
INTERVENTORIA	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$84.009.352)
HONORARIOS	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$29.608.781)
IVA DE LOS HONORARIOS	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$6.945.270)
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al convenio a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00827 del 5 de noviembre de 2025 y rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 637 del 21 de agosto de 2025, Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"
FECHA DE INICIO	6 de noviembre de 2025
SUSPENSION N° 01	término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
REINICIO N° 01	8 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.001.165.224** expedida en Campamento, en su calidad de **ALCALDE** y **REPRESENTANTE LEGAL** del **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA**, identificado con **NIT. 890.982.147-6**, la señora **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.773.004** de Yarumal en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE**, identificada con **NIT: 901.831.522-7**, quien en adelante y para los efectos jurídicos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a la suscripción de la presente

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

WWW.CAMPAMENTO-ANTIOQUIA.GOV.CO ① ALCALDÍA DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA ② ALCALDIACAMPAMENTO

CARRERA 10 No. 9-30 TELÉFONO: 8614020 NIT. 890982147-6



ACTA DE REINICIO del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día seis (6) del mes de noviembre del año 2025 fue suscrito el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025 entre el señor, CRISTIAN ANDRÉS AGUDELO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.165.224 en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA con NIT. 890.982.147-6 y la señora NATALIA MAZO BALBIN identificada con cedula de ciudadanía número 1.042.773.004 en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE con NIT. 901.831.522-7 que tiene como objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA” por un valor total que asciende a la suma de MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.060.477.059) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos con un plazo de ejecución del SEIS (6) MESES.

2. Que el acta de inicio fue suscrita a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

3. Que el señor JOHNY HUMBERTO PEÑA MEDINA, en su calidad de supervisor designado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025, puso en conocimiento que mediante el oficio fechado el 27 de abril de 2026 remitido a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se solicitó una prórroga al contrato, con fundamento en los hechos que se exponen a continuación, los cuales, en aplicación del principio de transparencia, se transcriben de manera textual:

"Señora

LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA

Medellín, Antioquia

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 040-COV2509-29

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Municipio de Campamento – Antioquia, me permito solicitar de manera atenta la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 040-COV2509-29, suscrito entre CORANTIOQUIA y el Municipio de Campamento, cuyo objeto es aunar esfuerzos para cofinanciar la construcción de áreas para la disposición final de residuos sólidos, hasta el quince (15) de octubre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en razones de orden técnico, ambiental y legal que han incidido directamente en la ejecución normal del convenio, especialmente frente a las actividades requeridas para la construcción del segundo vaso del relleno sanitario del Municipio de Campamento.

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

WWW.CAMPAMENTO-ANTIOQUIA.GOV.CO ● ALCALDÍA DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA ● ALCALDIACAMPAMENTO

CARRERA 10 No. 9-30 TELÉFONO: 8614020 NIT. 890982147-6



Como fue puesto en conocimiento de CORANTIOQUIA mediante solicitud de suspensión presentada por el Municipio, durante el cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes y con ocasión de la elaboración del informe técnico correspondiente, se evidenció que el inventario forestal realizado en el área de intervención reportó la existencia de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos que no fueron contemplados en la solicitud inicial asociada a la licencia ambiental tramitada en el año 2012, debido a que para ese momento presentaban un diámetro inferior a diez centímetros (10 cm). No obstante, en la actualidad dichos individuos superan ese umbral técnico, razón por la cual su intervención exige la obtención previa del correspondiente permiso de aprovechamiento forestal.

Esta situación resulta determinante para la ejecución del convenio, toda vez que dentro de las actividades necesarias para la construcción del vaso del relleno sanitario se encuentra la intervención del área donde se proyectan las obras, incluyendo actividades preliminares como el ahuyentamiento de fauna, la tala, cargue y retiro de árboles, así como la adecuación del terreno. En consecuencia, mientras no se cuente con el acto administrativo que resuelva la solicitud de aprovechamiento forestal o el ajuste ambiental correspondiente, el Municipio no puede adelantar materialmente dichas actividades sin comprometer el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto.

En ese sentido, el Municipio remitió ante CORANTIOQUIA la solicitud de modificación de la licencia ambiental en lo relacionado con el componente de aprovechamiento forestal, dentro del expediente TH3-2012-10, trámite que resulta indispensable para poder intervenir el área donde se proyecta la construcción del segundo vaso del relleno sanitario. Sin embargo, mientras se surte dicho trámite, se generó una afectación real en la programación y secuencia de ejecución del convenio.

Por esta razón, el Municipio solicitó inicialmente la suspensión del convenio, con el propósito de evitar que continuara transcurriendo el plazo contractual mientras persistía la imposibilidad técnica y legal de intervenir el área objeto del proyecto. No obstante, dicha suspensión no se formalizó, por lo cual el plazo de ejecución continuó su curso, pese a que subsistían las condiciones que impedían adelantar en debida forma las actividades esenciales del convenio.

Así las cosas, aunque no se materializó la suspensión solicitada, sí se presentó una circunstancia objetiva que afectó el desarrollo normal del convenio y que impidió ejecutar oportunamente las actividades asociadas a la adecuación del área, intervención forestal autorizada, preparación del terreno y construcción del vaso del relleno sanitario. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de octubre de 2026, con el fin de recomponer la programación contractual, culminar el trámite ambiental requerido y ejecutar las actividades pendientes en condiciones técnicas, ambientales, administrativas y jurídicas adecuadas.

La prórroga solicitada no obedece a una falta de gestión del Municipio, sino a la necesidad de garantizar que la ejecución del proyecto se adelante con observancia de las autorizaciones ambientales correspondientes y evitando cualquier intervención material sobre el área sin contar previamente con el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente.

Lo anterior resulta concordante con lo previsto en la Cláusula Novena del convenio, conforme a la cual el término de ejecución puede ser prorrogado por mutuo acuerdo

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

WWW.CAMPAMENTO-ANTIOQUIA.GOV.CO | ALCALDÍA DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA | ALCALDIACAMPAMENTO

CARRERA 10 No. 9-30 TELÉFONO: 8614020 NIT. 890982147-6



de las partes cuando exista una justificación técnica o legal debidamente acreditada y evaluada.

En mérito de lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos a CORANTIOQUIA autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 040-COV2509-29 hasta el quince (15) de octubre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para superar la situación ambiental descrita, reprogramar las actividades pendientes y garantizar la culminación integral del objeto convenido en debida forma".

4. Que, En atención al desarrollo del convenio y considerando que oportunamente se gestionó ante la autoridad competente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, sin que a la fecha se haya recibido respuesta formal por parte de CORANTIOQUIA, se hace necesario adoptar una medida preventiva que permita salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la ejecución contractual. En ese sentido, y con el fin de evitar la configuración de posibles incumplimientos derivados del vencimiento del plazo inicialmente pactado, así como garantizar la adecuada continuidad del objeto del convenio una vez se cuente con el pronunciamiento respectivo, se justifica la suspensión del mismo, hasta tanto se obtenga una decisión de fondo frente a la solicitud elevada. Esta medida se adopta en aras de proteger los intereses de las partes y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

5. Que, teniendo en cuenta las razones expuestas para la suspensión, resulta necesario suspender la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025, cuyo objeto es el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA", con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez superadas dichas circunstancias.

6. Que a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026 se firmó el acta de en el cual se acordó SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL el plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025, cuyo objeto es el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA", por un término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de la presente acta.

7. Que se solicita la suscripción del acta de reinicio del proceso contractual teniendo en cuenta que, mediante acta de suspensión previamente suscrita, se determinó suspender temporalmente la ejecución del convenio debido a que se encontraba en trámite ante Corantioquia una solicitud de prórroga del plazo contractual, requisito indispensable para garantizar la correcta continuidad y ejecución de las actividades previstas.

En virtud de lo anterior, y considerando que el día 8 de mayo de 2026 se suscribió el respectivo otrosí entre las partes del convenio administrado por Corantioquia, mediante el cual se aprobó y formalizó la prórroga del plazo contractual, desaparecieron las causas que dieron origen a la suspensión.

Por lo tanto, se hace necesario proceder con el reinicio del proceso y de las actividades contractuales, con el fin de dar continuidad a la ejecución del objeto contractual,



MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y asegurar el desarrollo oportuno de las actividades programadas dentro del nuevo plazo establecido”.

En mérito de lo anterior,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminada la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025**, a partir de la suscripción de la presenta acta.

SEGUNDO: **REINICIAR** la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-260-2025**, a partir del día **OCHO (8) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026**, según lo acordado por las partes, para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que se afecte el plazo original de ejecución.

Dado en el Municipio de Campamento - Antioquia, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA
Alcalde Municipal

NATALIA MAZO BALBIN
Rep. Legal **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**

JOHNY HUMBERTO PEÑA MEDINA
Director de Planeación y Obras Públicas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mateo Mira Ocampo	Asesor Externo - AMUNORTE	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor de Desempeño - AMUNORTE	
Aprobó	Johnny Humberto Peña Medina	Director de Planeación y Obras Públicas	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

WWW.CAMPAMENTO-ANTIOQUIA.GOV.CO @ ALCALDÍA DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA @ ALCALDIACAMPAMENTO
CARRERA 10 No. 9-30 TELÉFONO: 8614020 NIT. 890982147-6